



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

UNEP/CMS/COP15/Doc.26.4.1

4 de septiembre 2025

Español

Original: Inglés

15ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Campo Grande, Brasil, 23 al 29 marzo 2026
Punto 26.4.1 del orden del día

PLANES DE ACCIÓN PARA LAS AVES

(Preparado por la Secretaría)

Resumen:

El presente documento informa sobre los progresos en la aplicación de la Resolución 05.09 (Rev.COP12) *Aprobación de Planes de Acción para determinadas aves migratorias incluidas en los Apéndices I y II* y de la Resolución 12.12 (Rev.COP14) *Planes de Acción para las aves*, así como de las Decisiones conexas 14.144-14.147 sobre *Planes de Acción para las aves*. Se proponen proyectos de enmienda a la Resolución 12.12 (Rev.COP14) relativos a la aprobación de un Plan de Acción Multi-especie para las avutardas, la eliminación de las Decisiones 14.144–14.147 y la adopción de nuevas Decisiones.

El proyecto de Resolución y de Decisiones adjunto contribuiría a la consecución de la Meta 1.1 del Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2024-2032.

PLANES DE ACCIÓN PARA LAS AVES

Background

1. Tres Resoluciones de la CMS solicitan la aplicación de medidas sobre especies específicas de aves migratorias:
 - En la [Resolución 05.09 \(Rev.COP12\)](#) *Aprobación de Planes de Acción para determinadas aves migratorias incluidas en los apéndices I y II*, la Conferencia de las Partes (COP) solicita a la Secretaría y al Consejo Científico que apoyen a los Estados Partes del Área de Distribución en la aplicación de los Planes de Acción existentes para especies de aves.
 - En la [Resolución 11.17 \(Rev.COP14\)](#) *Plan de Acción para aves terrestres migratorias en la región de África y Eurasia* (AEMLAP; véase [UNEP/CMS/COP15/Doc.26.5](#)), la COP solicita al Grupo de trabajo sobre aves terrestres migratorias de África-Eurasia (AEML WG) y al Consejo Científico de la CMS, en coordinación con la Secretaría, el Grupo de Estudio de las Aves Terrestres Migratorias (MLSG) y los Amigos del Plan de Acción para las Aves Terrestres Migratorias (FLAP), que apoyen la aplicación de los Planes de Acción para la carraca europea (*Coracias garrulus*),¹ la tórtola europea (*Streptopelia turtur*),² y el escribano aureolado (*Emberiza aureola*). Además, insta a las Partes a que adopten con carácter urgente medidas prácticas para hacer frente a las amenazas que afectan a las avutardas migratorias, un grupo de aves terrestres migratorias muy amenazado y en declive, sometido a particular presión por la caza ilegal, la captura no sostenible, las colisiones con infraestructuras energéticas y la pérdida y degradación de hábitats, tal como se describe en los planes de acción de especie única pertinentes.
 - Por medio de la [Resolución 12.12 \(Rev.COP14\)](#) *Planes de Acción para las Aves*, la COP14 aprobó planes de acción para varias especies^{3,4,5} y solicitó a las Partes que tomaran las medidas pertinentes para aplicarlos.
2. La COP14 también adoptó las Decisiones 14.144–14.147 sobre los *Planes de Acción para aves*, cuyo texto es el siguiente:

Decisión 14.144 Dirigida a las Partes y no-Partes, Organizaciones Intergubernamentales, Organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas pertinentes

*Se alienta a las Partes y a los Estados que no son Partes, en particular los que son Estados del área de distribución del rayador indio (*Rynchops albicollis*), junto con las organizaciones y partes interesadas pertinentes, a que avancen rápidamente en la elaboración de una propuesta de inclusión de la especie en el Apéndice I de la CMS y de un plan de acción para una sola especie y su aplicación, incluida una investigación más a fondo de la situación de la especie, para su consideración en la COP15.*

¹ Adoptado mediante la Resolución 12.12 (Rev.COP13) *Planes de Acción para las Aves*.

² Adoptado por la 48.ª reunión del Comité Permanente, de conformidad con la Decisión 12.21.

³ Zarapito siberiano ([UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.7](#)), porrón de Baer ([UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.8](#)); carraca europea ([UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.9](#)).

⁴ De conformidad con el mandato emanado de la 12.ª reunión de la Conferencia de las Partes, la COP también reconoce la adopción de planes de acción por la 48.ª reunión del Comité Permanente: [UNEP/CMS/StC48/Doc.18](#) *Adopción de Planes de Acción para Especies de Aves*, incluidos los planes de acción para la malvasía cabeciblanca ([UNEP/CMS/StC48/Doc.18/Anexo 1](#)), la tórtola europea ([UNEP/CMS/StC48/Doc.18/Anexo 2/Rev.1](#)) y el pelicano ceñudo ([UNEP/CMS/StC48/Doc.18/Anexo 3](#)).

⁵ Rabihorcado de la Christmas ([UNEP/CMS/COP14/Doc.28.5.2/Rev.1](#)) y la avutarda común en Asia ([UNEP/CMS/COP14/Doc.28.5.3/Rev.1](#)).

Decisión 14.145 dirigida a las Partes y no-Partes, Organizaciones Intergubernamentales, Organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas pertinentes

Se alienta a las Partes y a los estados no Partes del área de distribución del águila esteparia (*Aquila nipalensis*), junto con las organizaciones y partes interesadas pertinentes, a que avancen rápidamente en la elaboración de un Plan de Acción de Especie Individual y en su aplicación, en particular en relación con la Iniciativa del Corredor Aéreo de Asia Central en virtud de la Resolución 14.13, incluida una mayor investigación sobre el estado de la especie, y a que informen sobre el progreso realizado y presenten opciones para actividades futuras en el marco de la CMS para su adopción en la COP15, según proceda.

Decisión 14.146 dirigida al Comité Permanente

Tras consultar al Consejo Científico, el Comité Permanente examinará y adoptará el Plan de Acción para el halcón pizarroso una vez finalizado, en el período entre sesiones comprendido entre la COP14 y la COP15.

Decisión 14.147 dirigida a la Secretaría

La Secretaría deberá:

- a) poner los Planes de Acción en conocimiento de todos los Estados del área de distribución y organizaciones intergubernamentales pertinentes, invitar a aquellos Estados del área de distribución que todavía no son Partes de la CMS a ratificar o tramitar su acceso a la Convención (o por lo menos apoyar el Plan de Acción pertinente) e informar sobre la implementación de dichos planes de acción, y supervisar su aplicación durante el periodo entre sesiones hasta la 15a Reunión de la Conferencia de las Partes (COP15); y
- b) coordinar con la Secretaría de la Asociación del corredor aéreo Asia oriental-Australasia (EAAFP) la aplicación de los Planes de Acción para el porrón de Baer, el Rabihorcado de la Christmas, el zarapito siberiano, el pelícano ceñudo y la malvasía cabeciblanca y, con la Secretaría del Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias de África y Eurasia (AEWA) los Planes de Acción para el pelícano ceñudo y la malvasía cabeciblanca durante el periodo entre reuniones hasta la celebración de la COP15.

Actividades para la implementación de la Resoluciones 05.09 (Rev.COP12), 12.12 (Rev.COP14) y de las Decisiones 14.144-14.147

3. La Secretaría ha apoyado la aplicación de los planes de acción para las aves adoptados en el marco de la CMS mediante diversos procesos, en cooperación con las Partes y otros Estados No-Parte del Área de distribución y partes interesadas. En consonancia con la Decisión 14.147, la Secretaría de la CMS ha celebrado varias reuniones de coordinación e intercambios de información con las Secretarías del Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeuroasiáticas (AEWA, por sus siglas en inglés) y de la Asociación de la Ruta Migratoria Asia Oriental y Australasia (EAAFP, por sus siglas en inglés), con los siguientes avances dirigidos por la Secretaría del AEWA:

- [Pelícano ceñudo \(*Pelecanus crispus*\)](#):

La Secretaría del AEWA ha firmado un Memorando de Entendimiento con la Sociedad para la Protección de Prespa (SPP).⁶ En el marco del acuerdo, la SPP aporta un coordinador para un Grupo de trabajo internacional (IWG) del AEWA sobre el pelícano ceñudo. Se ha solicitado a los Estados del área de distribución que designen representantes gubernamentales y expertos nacionales para integrar el IWG, y se celebrará una primera reunión virtual antes de finales de 2025. Un

⁶ Una ONG griega que trabaja para proteger el medio ambiente, la fauna silvestre y el paisaje de la región de los lagos de Prespa

proyecto destacado, «Pelican Way of LIFE» (LIFE18 NAT/NL/000716), tiene por objeto conservar la especie a lo largo de la ruta migratoria mar Negro-Mediterráneo en 27 lugares de Rumanía, Bulgaria, Grecia y Ucrania. El proyecto está coordinado por la Sociedad Ornitológica Helénica (HOS, BirdLife en Grecia) y se desarrolla entre 2019 y 2025. También apoya actividades de desarrollo de capacidades e investigación en Turquía, Albania, Montenegro y Macedonia del Norte (<https://life-pelicans.com/>).

- [Malvasía cabeciblanca \(*Oxyura leucocephala*\)](#):

Existe también un IWG del AEWA para la malvasía cabeciblanca, aunque el grupo ha permanecido inactivo durante varios años. La Secretaría del AEWA se esforzará por reactivar las actividades del IWG en el próximo trienio. La 9.ª edición del Informe sobre el estado de conservación del AEWA (en preparación al momento de redactar el presente documento) evaluó que el Plan de Acción internacional de especie única (ISSAP, por sus siglas en inglés) para la conservación de la malvasía cabeciblanca ha logrado avances medibles hacia la consecución de su objetivo y propósito.

4. En coordinación con la Secretaría de la EAAFP, se han llevado a cabo actividades para hacer frente a la captura ilegal de aves, una de las principales amenazas para el porrón de Baer, el pelícano ceñudo, el zarapito siberiano y el rabihorcado de la Christmas, a través del Grupo Operativo intergubernamental sobre la [captura ilegal de aves migratorias en Asia Pacífico \(ITTEA\)](#). El ITTEA se considera la plataforma más eficaz para coordinar, aplicar y promover actividades en la ruta migratoria Asia Oriental-Australasia y, en particular, para abordar la amenaza de la captura ilegal de estas especies prioritarias (véase el documento [UNEP/CMS/COP15/Doc.26.1](#)). Estas actividades incluyen:

- [Zarapito siberiano \(*Numenius madagascariensis*\)](#):

En función de los resultados del primer proyecto realizado con el apoyo de la Sociedad de la Naturaleza de Malasia–Sección de Kuching (MNSKB; véase el informe a la COP14: [UNEP/CMS/COP14/Inf.28.5.1a](#)), en diciembre de 2024 se firmó otro acuerdo de financiación a pequeña escala (SSFA) con la MNSKB para el proyecto *Encuestas e inicio de un programa de seguimiento a largo plazo del zarapito siberiano, contribuyendo a las estimaciones de referencia de la captura ilegal de aves*. El proyecto se desarrollará hasta marzo de 2026. Sus objetivos son: i) apoyar el nuevo muestreo de lugares potencialmente importantes en Borneo para el zarapito siberiano que no habían sido visitados desde 2011, así como de otros lugares identificados en encuestas exploratorias recientes; ii) aclarar la distribución local, la fenología migratoria y los movimientos del zarapito siberiano en el Área Importante para las Aves y la Biodiversidad (IBA) y en el Área Clave para la Biodiversidad (KBA) de la Bahía de Bako-Buntal, así como en los lugares identificados en encuestas recientes; y iii) apoyar actividades de desarrollo de capacidades que conduzcan al establecimiento de un programa de seguimiento a largo plazo para las IBA y las KBA donde está presente el zarapito siberiano .

- [Rabihorcado de la Christmas \(*Fregata andrewsi*\)](#) y zarapito siberiano:

En junio de 2024 se firmó un SSFA con BirdLife International Asia sobre *Elaboración de herramientas para abordar el alcance, la escala y los factores que inciden en la captura ilegal de aves migratorias*, con el objetivo de: i) desarrollar herramientas de tipo marcador comparables a la utilizada por el Grupo Operativo intergubernamental para abordar la matanza, la captura y comercio ilegales de aves migratorias en el

Mediterráneo ([MIKT](#)); y ii) difundir orientaciones y herramientas que mejoren las capacidades de seguimiento y evaluación de los asociados locales y gubernamentales para hacer frente a la captura ilegal de aves migratorias.

Tanto los proyectos de la MNSKB como los de BirdLife International cuentan con financiación del Gobierno de Australia y está previsto que se desarrollen hasta el segundo trimestre de 2026, con planes de presentar resultados preliminares en la 12.^a reunión de los asociados de la EAAFP (MOP12), que se celebrará en Cebú, Filipinas, en noviembre de 2025 (véase también el documento [UNEP/CMS/COP15/Doc.26.1](#) para más información sobre los proyectos del ITTEA).

- [Porrón de Baer](#):

Las actividades se coordinan con la ayuda del Grupo Operativo sobre el porrón de Baer de la EAAFP. La organización Wildfowl & Wetlands Trust (WWT) inició la elaboración del documento *Buenas prácticas de gestión de humedales para el porrón de Baer (Aythya baeri) en peligro crítico de extinción*. Está previsto que el documento sea publicado por el Grupo Operativo sobre el porrón de Baer antes de la MOP12 de la EAAFP.

5. La Secretaría también aportó información para una revisión intermedia del Plan de Acción para el zarapito siberiano, coordinada en 2025 [por el Grupo Operativo sobre el zarapito siberiano](#) de la EAAFP. Para conocer los avances en el marco del Grupo Operativo y los detalles de la Revisión intermedia, véase el documento [EAAFP/MOP12/Proyecto de Decisión 15](#) y su [Documento A](#).

Plan de Acción internacional de especie única para el halcón pizarroso

6. La Secretaría, a través de la Unidad de Coordinación (UC) del Memorando de Entendimiento sobre la Conservación de las Aves Rapaces Migratorias de África y Eurasia (MdE sobre Rapaces), finalizó el proyecto de Plan de Acción para el halcón pizarroso. El Consejo Científico recomendó su adopción en la 7.^a reunión de su Comité del Período de Sesiones y, posteriormente, lo refrendó el Comité Permanente, de conformidad con la Decisión 14.146.
7. La Unidad de Coordinación se ha puesto en contacto con los Estados del área de distribución para designar a un coordinador. Para dar mayor visibilidad a la especie, organizó, en cooperación con el Centro Nacional de Vida Silvestre del Reino de Arabia Saudita, un evento sobre la especie auspiciado por el PNUMA en su pabellón en la 16.^a reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (COP16 de la CLD), y presentó el Plan de Acción para el halcón pizarroso en un evento celebrado durante la COP16 de la CLD en el pabellón de Baréin.

Plan de Acción mundial para el águila esteparia

8. La Secretaría, a través de la UC del MdE sobre Rapaces, se ha puesto en contacto con varias Partes y Signatarios clave, así como con asociados cooperantes del MdE, para identificar partidarios del desarrollo del Plan de Acción para el águila esteparia. La Real Sociedad para la Protección de las Aves (RSPB) ha asignado a un miembro de su personal para que actúe como coordinador del Plan de Acción y, en cooperación con el MdE sobre Rapaces y con el apoyo de la Asociación para la Conservación de la Biodiversidad de Kazajistán, organizó un [taller de expertos](#) en Astaná, Kazajistán, del 6

al 8 de mayo de 2025, con el fin de iniciar la elaboración del Plan de Acción Mundial para el águila esteparia.

9. La UC del MdE sobre Rapaces ha creado un grupo de trabajo, integrado por expertos y representantes estatales, para contribuir al Plan de Acción. La UC distribuyó el primer proyecto al grupo de trabajo para su consulta, solicitando que los comentarios se enviaran antes de septiembre de 2025.

Actividades para aplicar la Resolución 11.17 (Rev.COP14) en relación con los planes de acción de especie única

Carraca Europea (*Coracias garrulus*)

10. En el [Programa de Trabajo \(PdT\) 2021-2026 del AEML WG](#) y en su versión actualizada para el período 2026-2032 se incluyen actividades específicas destinadas a promover el Plan de Acción para la carraca europea. Varias organizaciones, incluidos asociados de BirdLife (p. ej., [BirdLife South Africa](#), MME Hungría), participan activamente en la aplicación de este Plan de Acción a nivel local y nacional.

Tórtola europea (*Streptopelia turtur*)

11. La Secretaría ha seguido el proceso y las reuniones del Grupo Operativo de la Comisión Europea sobre la Recuperación de las Aves, establecido en el marco del Grupo de Expertos sobre las Directivas de la Naturaleza (NADEG, por sus siglas en inglés), así como el [grupo operativo conexo sobre la recuperación de especies de aves \(para la tórtola europea\)](#) en el contexto de la creación de un mecanismo de gestión adaptativa de la caza (AHM). Un miembro del Grupo Directivo del AEML WG, el Instituto de Investigación en Recursos Cinegéticos (IREC, España), informó de una recuperación de la especie en la ruta migratoria occidental tras cuatro años de moratoria de caza, con un aumento significativo de la población en los últimos años. En la ruta migratoria centro-oriental, donde solo se han aplicado restricciones parciales de caza, el declive se ha estabilizado, pero aún no se observa recuperación. Las actividades del ISSAP para la conservación de la tórtola europea se incluyen en el PdT 2021-2026 del AEML WG, así como en un proyecto de PdT revisado para el período 2026-2032 que estaba en preparación en el momento de redactar el presente informe.

Escribano aureolado (*Emberiza aureola*)

12. La Secretaría ha seguido las actividades de las partes interesadas de Asia Oriental que ejecutan el ISSAP para la conservación del escribano aureolado. La amenaza de la captura ilegal del escribano aureolado se aborda mediante las actividades del Grupo Operativo intergubernamental sobre la captura ilegal de aves migratorias en Asia Pacífico (ITTEA; véase [UNEP/CMS/COP15/Doc.26.1](#)). Estas actividades incluyen proyectos previstos para crear instrumentos como tableros de control y estudios de mercado destinados a combatir la captura ilegal, según lo previsto en el [plan de trabajo del ITTEA](#).

Plan de Acción Multi-especie para la Conservación de las avutardas de África, Eurasia y Australia (MsAP sobre Avutardas)

13. Para apoyar a las Partes en la adopción de medidas prácticas destinadas a abordar las amenazas que afectan a las avutardas migratorias, un grupo diverso de expertos, funcionarios gubernamentales y organizaciones de conservación fundó la iniciativa «Bustards Without Borders» (BWB). Del 14 al 20 de abril de 2025 se celebró en Islamabad (Pakistán) el [primer taller sobre la elaboración de un Plan de Acción Multi-](#)

[especie Mundial \(MsAP\) para la conservación de las avutardas](#), en el que la Secretaría proporcionó orientación sobre los procesos de la CMS para la elaboración, adopción y aplicación de planes de acción internacionales.

14. En conjunto, este nuevo MsAP pretende abarcar las 26 especies de avutardas en más de 100 Estados del área de distribución. Seis especies están actualmente inscritas en los Apéndices de la CMS: avutarda común (*Otis tarda*, Apéndices I y II); avutarda de la India (*Ardeotis nigriceps*, Apéndice I); avutarda hubara (*Chlamydotis undulata*, Apéndice I); avutarda hubara asiática (*Chlamydotis macqueenii*, Apéndice II); sisón bengalí (*Houbaropsis bengalensis*, Apéndice I); y sisón común (*Tetrax tetrax*, Apéndices I y II). Otras cinco especies figuran en la lista de *posibles taxones aviaries para inclusión* en virtud de la Resolución 14.20: avutarda de Namibia (*Neotis ludwigii*), avutarda cafre (*Neotis denhami*), avutarda núbica (*Neotis nuba*), avutarda árabe (*Ardeotis arabs*) y sisón de penacho (*Sypheotides indicus*).
15. Los compiladores, bajo el liderazgo de Hungría, presentaron a la Secretaría en junio de 2025 el primer proyecto de MsAP sobre Avutardas. La Secretaría lo distribuyó a los Estados del área de distribución para su consulta. Se recibieron observaciones de varios países. Tras el examen de dichas observaciones, se prevé la distribución del segundo proyecto en septiembre de 2025.

Debate y análisis

16. Desde la COP14, se ha llevado a cabo una serie considerable de actividades para apoyar la aplicación de los planes de acción existentes para las especies de aves como también procesos de desarrollo de los nuevos planes de acción. Estas actividades incluían proyectos concretos facilitados a través de contratos con socios ejecutores. Cabe destacar que las partes interesadas (p. ej., BWB) han colaborado activamente con la Secretaría en la elaboración del nuevo MsAP sobre Avutardas.
17. El principal desafío radica en garantizar la financiación de la coordinación internacional, la aplicación y el seguimiento de los planes de acción internacionales para especies únicas, así como la sensibilización sobre este tema. La Secretaría no dispone de recursos o fondos suficientes para establecer mecanismos adecuados de coordinación, seguimiento y sensibilización para cada uno de los planes de acción aprobados en el marco de la Convención. Los avances en la aplicación de las medidas de conservación dependen en gran medida del compromiso de los interesados, al igual que el seguimiento de las medidas y los logros, que se basa en la información que comparten de forma activa las Partes y las partes interesadas. Las contribuciones voluntarias permiten establecer acuerdos de financiación con los socios ejecutores. La mayoría de las especies con planes de acción aprobados en el marco de la CMS necesitan con urgencia medidas de conservación. Con las capacidades actuales de la Secretaría, muchas de las amenazas pertinentes solo pueden abordarse y solo puede promoverse la acción a través de iniciativas temáticas globales (por ejemplo, para hacer frente a las capturas ilegales, las barreras a la migración relacionadas con las infraestructuras, etc.) a nivel internacional.
18. La vigencia de los ISSAP relativos al pelícano ceñudo y a la malvasía cabeciblanca terminará en 2027. La Secretaría del AEWA recomienda que se prorrogue su validez en el marco del AEWA hasta 2028 (10.^a Reunión de las Partes del AEWA, MOP10), a fin de permitir una evaluación, en consulta con los demás marcos que los adoptaron (CMS y EAAFP), para determinar si deben ser prorrogados, retirados, revisados o actualizados. Se recomienda, por tanto, una prórroga en el marco de la CMS por un breve período, a fin de permitir la continuación de la aplicación en la totalidad de los

ámbitos de distribución de las especies bajo la coordinación del IWG, hasta que la COP de la CMS adopte una nueva decisión tras las consultas con el AEWA y la EAAFP a través de sus Secretarías.

Acciones recomendadas

19. Se recomienda a la Conferencia de las Partes:

- a) aprobar el proyecto de enmiendas a la Resolución 12.12 (Rev.COP14) contenido en el Anexo 1 del presente documento;
- b) adoptar el proyecto de Decisiones que se incluye en el Anexo 2 del presente documento, y
- c) derogar las Decisiones 14.144 a la 14.147.

ANEXO 1

ENMIENDAS PROPUESTAS A LA RESOLUCIÓN 12.12 (Rev.COP14)

PLANES DE ACCIÓN PARA LAS AVES

NB: El nuevo texto propuesto aparece subrayado. El texto a eliminar aparece ~~tachado~~

*Recordando la Resolución 11.14⁷ Programa de Trabajo para las aves migratorias y sus corredores aéreos, en la que se recomienda la elaboración, adopción y aplicación de planes de acción para las especies prioritarias en consonancia con las prioridades de la CMS para Acciones Concertadas y Cooperativas, incluyendo el escribano aureolado (*Emberiza aureola*), el porrón de Baer (*Aythya baeri*) y el zarapito siberiano (*Numenius madagascariensis*),*

*Recordando además la Resolución 11.17 (Rev.COP12)⁸ Plan de Acción para las aves terrestres migratorias en la región de África y Eurasia, que solicita al Grupo de Trabajo sobre aves terrestres y al Consejo Científico que, con el apoyo de la Secretaría de la CMS, elaboren como cuestión emergente planes de acción para el escribano aureolado (*Emberiza aureola*), la tórtola europea (*Streptopelia turtur*) y la carraca europea (*Coracias garrulus*),*

También recordando la Resolución 11.17 (Rev.COP14) relativa al Plan de Acción para las Aves Terrestres Migratorias en la Región de África-Eurasia, en la que asimismo se exhorta a las Partes a que adopten urgentemente medidas prácticas para hacer frente a las amenazas que afectan a las avutardas migratorias, un grupo de especies de aves terrestres migratorias muy amenazado y en declive, sometido a una presión particular por la intensificación agrícola, las colisiones con infraestructuras energéticas, la captura ilegal e insostenible y la pérdida de hábitat,

Tomando nota de que el Plan de Acción para el porrón de Baer fue aprobado por la 8ª Reunión de Socios de la Asociación del corredor aéreo Asia oriental-Australasia (EAAFP, por sus siglas en inglés) celebrada en Japón en 2015, que el Plan de Acción para el zarapito siberiano fue aprobado por la 9ª Reunión de Socios de la EAAFP en Singapur en 2017, que el Plan de Acción para el pelícano ceñudo fue aprobado en la 10ª Reunión de Socios de la EAAFP (MOP10) en Changjiang, China, en 2018, que el Plan de Acción para la malvasía cabeciblanca y el Plan de Acción para el pelícano ceñudo se aprobaron durante la 7ª Sesión de la Reunión de las Partes para el Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias de África y Eurasia (AEWA) en Durban, Sudáfrica, en 2018, y que el Plan de Acción para el rabihorcado de la Christmas fue adoptado en la MOP11 de la EAAFP, en Brisbane, Australia, en 2023,

*~~Tomando nota además del proyecto EuroSAP, patrocinado por la Comisión Europea y coordinado por BirdLife International, en cuyo marco se finalizaron a principios de 2018 los Planes de Acción para la tórtola europea (*Streptopelia turtur*), para el pelícano ceñudo (*Pelecanus crispus*) y para la malvasía cabeciblanca (*Oxyura leucocephala*),~~*

~~Tomando nota asimismo de Reconociendo que el Comité Permanente de la CMS adoptó los Planes de Acción para la tórtola europea, la malvasía cabeciblanca y el pelícano ceñudo en su 48ª Reunión, el Plan de Acción para el escribano aureolado mediante correspondencia en noviembre de 2023, y el Plan de Acción internacional de especie única para el halcón~~

⁷ La Resolución fue derogada y consolidada en la Resolución 12.11 Corredores aéreos, que fue modificada en la COP14.

⁸ Esta resolución fue enmendada por la COP14.

pizarroso y el Plan de Acción para la Conservación de los Buitres de África Occidental en su 56.ª reunión,

~~Reconociendo el progreso realizado en el desarrollo del Plan de Acción para el escribano aureolado, incluyendo un proceso participativo y con sólida base científica hacia su exitosa finalización y aplicación,~~

Preocupada por el estado de conservación del rayador indio (*Rynchops albicollis*) y de sus hábitats ribereños y costeros y tomando nota de la posible extinción de la especie en el sudeste asiático, así como el grave descenso de la población en el sur de Asia detectado a principios de 2020, y acogiendo con satisfacción la iniciativa de los gobiernos de la India y Bangladesh de desarrollar una propuesta para la inclusión de la especie en la CMS, así como de liderar el desarrollo de un plan de acción internacional de especies individuales para la especie junto con otros Estados del área de distribución y partes interesadas,

~~Tomando nota de que en la Tercera Reunión de Signatarios del Memorando de Entendimiento sobre aves rapaces, el águila esteparia fue identificada como una especie de alta prioridad para el desarrollo de un Plan de Acción Internacional de Especies Individuales en consonancia con la "Carta de propuesta sobre la necesidad de crear un plan de acción global para el águila esteparia" enviada al MdE sobre aves rapaces por la II Conferencia Internacional Científica y Práctica "Águilas del Paleártico: Estudio y Conservación" en septiembre de 2018, que pedía a la CMS avanzar en las medidas para la conservación del águila esteparia, y~~

Reconociendo el apoyo financiero y en especie de múltiples gobiernos, organizaciones y partes interesadas para respaldar la aplicación de la Meta 1.1 del Plan Estratégico de Samarcanda para las Especies Migratorias 2024-2032, mediante la elaboración de planes de acción para especies como instrumentos para la cooperación eficaz en las acciones de conservación y gestión, y

Tomando nota de la importancia de los planes de acción para las especies como contribución al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal para detener e invertir la pérdida de biodiversidad y, en particular, detener las extinciones inducidas por el hombre y reducir significativamente el riesgo de extinción de especies, así como para mantener y restaurar la diversidad genética dentro y entre las poblaciones de especies silvestres,

*La Conferencia de las Partes en la
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Adopta* los siguientes planes de acción para especies tal como fueron presentados a la COP12:
UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.7.- Plan de Acción para el zarapito siberiano;
UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.8.- Plan de Acción para el porrón de Baer;
UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.9.- Plan de Acción para la carraca europea;
2. *Adopta* los siguientes planes de acción para especies, tal como fueron presentados a la COP14:
UNEP/CMS/COP14/Doc.28.5.2/Rev.1 - *Plan de Acción Internacional de Especies Individuales para la conservación del rabihorcado de la Christmas;*
UNEP/CMS/COP14/Doc.28.5.3/Rev.1 - *Plan de Acción para la avutarda en Asia;*

2.bis Adopta los siguientes planes de acción para especies, tal como fueron presentados a la COP15:

UNEP/CMS/COP15/Doc.26.4.2 - Plan de Acción Multi-especie para la Conservación de las avutardas de África, Eurasia y Australia (MsAP sobre Avutardas), en lo que respecta a las especies de avutardas incluidas en la CMS;

UNEP/CMS/COP15/Doc.26.4.3 - Plan de Acción Mundial para el águila esteparia;

~~3. Reconoce la adopción de los Planes de Acción para la malvasía cabeciblanca, la tórtola europea y el pelícano ceñudo por la 48ª Reunión del Comité Permanente, tal como fueron presentados en los documentos, de conformidad con su mandato desde la 12ª Reunión de la Conferencia de las Partes:~~

~~UNEP/CMS/StC48/Doc.18 Adopción de Planes de Acción para especies de aves;~~

~~UNEP/CMS/StC48/Doc.18/Anexo 1 Plan de Acción Internacional de Especies Individuales para la conservación de la malvasía cabeciblanca;~~

~~UNEP/CMS/StC48/Doc.18/Anexo 2/Rev.1 Plan de Acción Internacional de Especies Individuales para la conservación de la tórtola europea;~~

~~UNEP/CMS/StC48/Doc.18/Anexo 3 Plan de Acción Internacional de Especies Individuales para la conservación del pelícano ceñudo.~~

3.bis Decide prorrogar la validez del Plan de Acción Internacional para Especies (ISSAP) relativo al pelícano ceñudo y del ISSAP relativo a la malvasía cabeciblanca, ambos adoptados por el Comité Permanente de la CMS en su 48.ª reunión, a fin de permitir la continuación de la aplicación en toda el área de distribución de las especies, bajo la coordinación de los Grupos de Trabajo internacionales pertinentes, hasta que la Conferencia de las Partes adopte una nueva decisión sobre la posible prórroga, revisión, actualización o retiro de dichos ISSAP en coordinación con el AEWA y, en el caso del pelícano ceñudo, con la EAAFP;

4. *Insta* a las Partes e *invita* a los Estados del área de distribución que no son Partes a que apliquen las disposiciones pertinentes de todos los planes de acción para aves que han sido adoptados por la Conferencia de las Partes hasta la fecha;

5. *Alienta* a otras Partes a proporcionar apoyo técnico y/o financiero para las actividades descritas en los planes de acción; y

6. *Solicita* a las Partes que informen sobre el progreso realizado en la aplicación de los planes de acción en cada reunión de la Conferencia de las Partes a través de sus informes nacionales, ~~incluyendo con respecto al Plan de Acción para el escribano aureolado y el Plan de Acción para el halcón pizarroso una vez finalizados.~~

PROYECTO DE DECISIONES
PLANES DE ACCIÓN PARA LAS AVES

15.AA Dirigido a la Secretaría

La Secretaría deberá:

- a) poner los Planes de Acción en conocimiento de todos los Estados del área de distribución y organizaciones intergubernamentales pertinentes, invitar a aquellos Estados del área de distribución que todavía no son Partes de la CMS a ratificar o tramitar su acceso a la Convención (o por lo menos apoyar el Plan de Acción pertinente) e informar sobre la implementación de dichos planes de acción, y supervisar su aplicación durante el periodo entre sesiones hasta la 16a Reunión de la Conferencia de las Partes (COP15); supervisar la aplicación de estos planes de acción, en la medida de lo posible, durante el período entre sesiones hasta la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP16); y
- b) coordinar con la Secretaría de la Asociación del corredor aéreo Asia oriental-Australasia (EAAFP) la aplicación de los Planes de Acción para el porrón de Baer, el Rabihorcado de la Christmas, el zarapito siberiano, el pelícano ceñudo y la malvasía cabeciblanca y, con la Secretaría del Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias de África y Eurasia (AEWA) los Planes de Acción para el pelícano ceñudo y la malvasía cabeciblanca ambos con vencimiento en 2027, y al hacerlo determinar los pasos a seguir para su evaluación, prórroga, revisión, actualización o retirada, para que la COP16 tome una decisión al respecto.

PLAN DE ACCIÓN MULTIESPECIES PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS AVUTARDAS DE ÁFRICA, EURASIA Y AUSTRALIA (MSAP AVUTARDAS)

Dirigido a las Partes y a los Estados del área de distribución No Partes

15.AA Se solicita a las Partes y se alienta a los Estados del área de distribución que no son Partes a:

- a) integrar el MsAP sobre la avutarda en las legislaciones y estrategias nacionales, y en las políticas sectoriales relativas a la protección de la vida silvestre, la gestión de la caza y la aplicación de la legislación conexas, la agricultura, la energía, el transporte y la planificación del uso de la tierra;
- b) colaborar entre sí y compartir las mejores prácticas para la aplicación efectiva del MsAP sobre la avutarda;
- c) informar sobre los avances en la aplicación de la presente decisión y comuniquen dichos avances a la Secretaría antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Dirigido a las Partes, los Estados del área de distribución que no son Partes, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.

- 15.BB Se alienta a las Partes, los Estados del área de distribución que no son Partes, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a:
- a) aplicar medidas prioritarias, entre ellas la protección y gestión del hábitat, la prevención de colisiones, la reducción de la captura ilegal y no sostenible y la depredación por parte de depredadores subvencionados;
 - b) reforzar la investigación, la vigilancia y la sensibilización;
 - c) proporcionar apoyo financiero y técnico para la aplicación y la evaluación de la aplicación del MsAP sobre la avutarda, en particular en relación con las actividades previstas en las Decisiones 15.AA y 15.B;

Dirigido al Consejo Científico

- 15.CC Se solicita al Consejo Científico que:
- a) examine el contenido científico de los informes de progreso presentados por los Estados del área de distribución, en espera de la disponibilidad de recursos.

Dirigido a la Secretaría

- 15.DD La Secretaría, siempre que se disponga de recursos externos:
- a) apoyar la creación de una Unidad de Coordinación para aplicar el MsAP sobre la avutarda;
 - b) apoyar la coordinación de la aplicación del MsAP sobre la avutarda en el marco de otros instrumentos y actividades pertinentes de la CMS, como el Plan de Acción para las Aves Terrestres Migratorias de África y Eurasia (AEMLAP) y el Grupo de Trabajo sobre Energía (ETF);
 - c) reforzar la cooperación con los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AME) pertinentes, incluidos la CITES y el CDB, y otras organizaciones pertinentes, como BirdLife International, la UICN y la FAO;
 - d) prestar asistencia en la elaboración y difusión de materiales de creación de capacidad, así como de una plantilla para el informe sobre los progresos realizados en la aplicación del MsAP para las avutardas y las decisiones 15.AA y 15.BB;
 - e) incluir la conservación de las avutardas en las actividades de comunicación y relaciones públicas para sensibilizar y apoyar la aplicación del MsAP sobre las avutardas.